



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 113-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

21 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 081-2011/DSI-MGD, de fecha 21 de febrero de 2011, cursado por la Dirección de Servicios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;



Que, mediante Carta N° 071-2011/OAF-HVC de fecha 18 de febrero de 2011, se dio por concluida la relación laboral con el OSCE de la señora María del Rosario Mori González, quien se encontraba encargada de la Subdirección de Atención al Usuario;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Servicios Institucionales solicita que al encontrarse sin un responsable la Subdirección de Atención al Usuario, es necesario que se encargue la referida unidad orgánica;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Atención al Usuario, y en consecuencia designar a la persona a quien se encargará la misma;

Que, mediante CAS N° 062-2010-OSCE, se contrató los servicios de la abogada Dani Reyna Peláez;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaria General, las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a partir del 21 de febrero de 2011, la Subdirección de Atención al Usuario a la abogada Dani Reyna Peláez.

Regístrese y comuníquese



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

